AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALÍA MAYOR
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
2DA.ADQ-2024-LP-017

Tijuana, Baja California a 03 de junio de 2024

I. DATOS GENERALES:

A. Descripción:

Licitación Pública **2DA.ADQ-2024-LP-017** relativa a la **Contratación de las Pólizas de Seguro para la Flotilla Vehicular, propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**; para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la **partida 34501 del Ramo 04 y Unidad Ejecutora 009 – OM – DRM, del Ejercicio Fiscal 2024**.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles para su compra desde el **martes 04 de junio del 2024 hasta el miércoles 12 de junio del 2024,** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de **8:00 a 14:30 horas;** debiendo acreditar la personalidad de conformidad al punto II de las presentes bases, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones en comento, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

1. Podrán participar personas Morales constituidas en México.
2. En caso de que la persona que se presente para la adquisición de bases no sea el representante legal de la persona moral a participar, deberá presentar escrito signado por el representante legal, así como copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de delegar atribuciones en nombre de la persona moral y copia de la identificación oficial por ambos lados de la persona física, en el cual sea designado para la compra de las mismas.
3. Las propuestas a presentarse deberán ser de compañías de Seguros de conformidad con la Normatividad de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que cuente con la capacidad legal, técnica y financiera y demás que sean necesarios.
4. Para la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del número II de estas bases.

D. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente Licitación Pública se encuentra regida por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, y de forma supletoria en lo no previsto por este último se aplicará lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones y normatividad vigente y aplicable en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Para la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas técnica y económica, los licitantes deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1. Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial vigente

por ambos lados del apoderado, así como constancia de situación fiscal reciente y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la junta de aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el **14 de junio del 2024 a partir de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases a los siguientes correos electrónicos: egmartinez@tijuana.gob.mx; alreynoso@tijuana.gob.mx; cruizm@tijuana.gob.mx; dvaldez@tijuana.gob.mx; ajmartinez@tijuana.gob.mx; hasta las **10:00 horas** del día jueves **13 de junio del 2024**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7278. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión, por lo que posterior a esta fecha no se recibirá cuestionamiento alguno.

Las dudas presentadas en la fecha establecida anteriormente serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se les notificará a todos los participantes entregándoles una copia simple del acta de aclaraciones firmada por todos los que intervinieron, por lo que deberán acudir a las oficinas del Departamento de Licitaciones para su debida recepción, documento que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

Nota: Se hace de conocimiento a los licitantes que, de no presentar sus dudas en el tiempo establecido con anterioridad, se tendrá entendido que no cuenta con dudas o aclaraciones sobre el contenido y alcance de estas bases, por lo que no se recibirán preguntas posteriores a la fecha señalada.

La **APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:**
Se llevará a cabo el **lunes 17 de junio de 2024 a partir de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en el primer piso de Palacio Municipal.

Los licitantes participantes presentes, entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1. Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

2. Acto seguido, se lleva a cabo la apertura de los sobres económicos, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura en voz alta a los importes de las propuestas económica que hubiesen sido aceptadas.

3. Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

APROBACIÓN DEL FALLO:
Se llevará a cabo el día **viernes 21 junio del 2024, a partir de las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, diligencia que tendrá por verificativo dar a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes debidamente acreditados en términos del **numeral II** de estas

bases, que hubieren participado en el acto de presentación de apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, **poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.** En sustitución de esa junta, el Comité podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales, siguientes a su emisión.

En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, el Comité proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

La **NOTIFICACIÓN DEL FALLO:**
Estará disponible a partir del **viernes 21 junio del 2024, en punto de las 15:00 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada;
E. El incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas;

V. MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente entregada y aceptada en el Departamento de Adquisiciones, previa entrega del total de las pólizas correspondientes.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de prestación de servicios a precio fijo y tiempo determinado.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del comité de adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo con las características **del servicio** descritas en el numeral XI de estas bases, a un **único licitante** quien resulte asignado por el fallo de la licitación.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que las pólizas de seguro objeto de esta licitación sean entregadas en un plazo máximo de 05 días naturales contados a partir del comunicado del fallo y 15 días naturales para la entrega de los incisos cubiertos a partir del comunicado del fallo.

Las pólizas de seguro de la flotilla vehicular serán entregadas en el Departamento de Inventarios de Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

XI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

Las pólizas motivo de las presentes bases, tendrán una vigencia de las 12:00 horas del día 08 de julio del 2024 a las 12:00 horas del día 07 de junio del 2025.

PÓLIZAS DE VEHÍCULOS

Tipo de cobertura	Unidades
Amplia	405 unidades
Amplia Blindada	20 unidades
Amplia Blindada sin Robo	4 unidades
Amplia sin Robo	492 unidades
Responsabilidad Civil	1523 unidades
Amplia Especial	1 unidad
Total	**2445 unidades**

TOTAL: 2,445 UNIDADES A ASEGURAR

VALORES ASEGURADOS:

A. Para Vehículos Nacionales: Valor alto de la Guía EBC y para Vehículos Fronterizos Valor alto del libro azul.
B. Para modelos 2023 y 2024 el valor de indemnización en caso de pérdida total por daños o por Robo será a valor Factura sin IVA.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

1) En autos, pick ups y motocicletas, como mínimo de $600,000.00 M. N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
2) En camiones, autobuses y equipo pesado, como mínimo de $1,500,000.00 M. N. (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 NACIONAL).
3) Gastos médicos a ocupantes. para todo el parque vehicular con un tope máximo o sub límite de $350,000.00 M. N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por unidad, incluyendo a las personas que son transportadas en Batea en unidades tipo pick up, para lo cual se aclara que no deberá existir un límite de personas para cobertura en Batea.

4) Para los vehículos de pasajeros, descritos en relación adjunta se deberá amparar la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero con suma asegurada mínima de 3,223 UMAs. (Unidad de medida y Actualización) por cada pasajero, se aclara que la cobertura se requiere para todos los vehículos de transporte de personal con los que cuente el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

DEDUCIBLES:

A. **Para daños materiales:** 5% del valor comercial de la unidad.
B. **Para robo total:** 10% del valor comercial de la unidad.
C. **Responsabilidad Civil sin Deducible:**
Autos, pick ups, camiones de hasta 7.5 toneladas y motocicletas, sin deducible.
D. **Gastos médicos a ocupantes:** Sin deducible.
E. **Daños por la carga:** Sin Deducible.
F. **Gastos Legales:** Sin Deducible.
G. **Asistencia Vial:** Sin Deducible.

COBERTURAS ADICIONALES Y/O CONDICIONES ESPECIALES:

Por lo que respecta a todo el padrón vehicular, deberán considerarse las siguientes coberturas adicionales y/o condiciones especiales y/o particulares:

1. Se otorgará un periodo de gracia para el pago de recibo de las primas de seguro de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Póliza.
2. Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, se aclara que, si la unidad es recuperada, y esta presenta daños materiales, se aplicara el deducible del 5% para la reparación de dichos daños.
3. Bajo la cobertura de Gastos Médicos a ocupantes deberán quedar cubiertos los gastos médicos cuando estos se produzcan por intento de robo total o parcial de las unidades aseguradas.
4. **"El PROVEEDOR",** se obliga a proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"** estadísticas mensuales de los siniestros que haya atendido conforme a la presente póliza, estos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético, dentro de un plazo no mayor a los 30 días naturales siguientes al mes de corte y deberán contener la siguiente información, número de siniestro, fecha de siniestro, descripción de la unidad, Numero Oficial, número de motor, número de serie, monto de la indemnización, cobertura afectada, lugar del siniestro, número de póliza e inciso.
5. **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con un sistema de Monitoreo electrónico en tiempo real con capacidad para ver el status del siniestro, para que **"EL AYUNTAMIENTO"**, de seguimiento a la atención de los siniestros reportados
6. **"EL PROVEEDOR"**, deberá contar con una aplicación electrónica con cobertura nacional para dispositivos móviles para: Reporte de siniestros, obtención de datos de la póliza, de geolocalización de asegurados, status del siniestro, relación de talleres y cristaleras que presentarán sus servicios a los siniestros y asistencia vial.
7. Los intereses de **"EL AYUNTAMIENTO"** no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a las obligaciones que este contrato impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello y en su caso se afectara la reclasificación de primas que corresponda.
8. **"EL PROVEEDOR"** deberá de respetar el costo de las solicitudes de pólizas de vehículos de nueva adquisición, considerando como asegurados desde el día que fueron adquiridos por el H. Ayuntamiento de Tijuana y proporcionar un periodo de 30 días hábiles, para enviar la información, con el fin de adquirir las nuevas pólizas de seguro.
9. En gastos médicos a ocupantes la cantidad que resulte de multiplicar el valor asegurado por ocupante por el número de ocupantes permitido para la unidad asegurada, operar como un límite único y combinado para uno o más ocupantes que resulten lesionados en un accidente.
10. No será requisito para el aseguramiento de las unidades, la imposición de cualquier dispositivo de seguridad, como es Gravado de serie o alarmas o inmovilizadores, etc.

11. **"EL PROVEEDOR"** otorgará sus servicios las 24 HRS. del día, los 365 días del año, a través de un 01 800 para la atención de siniestros a nivel nacional.
12. **"EL PROVEEDOR"** deberá reportar y descontar de siniestralidad el importe de los salvamentos que tenga.
13. **"EL PROVEEDOR"** deberá de atender todos los reportes de siniestros que se pudieran presentar, aun cuando el conductor de la unidad asegurada no sostenga propiamente una relación laboral con **"EL AYUNTAMIENTO"**, y/o no se contara en ese preciso momento con el número de póliza e inciso, tomando como referencia principal las placas o número de serie del vehículo, para lo cual deberá de enviarse al ajustador de manera inmediata.
14. **"EL PROVEEDOR"** no deberá exigir a los conductores el pago del deducible correspondiente al momento del siniestro o cuando la unidad siniestrada reparada sea retirada de los talleres asignados por la aseguradora.
15. **"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir los costos por concepto de arrastre y almacenamiento de los vehículos en todos los casos por consecuencia de un accidente vial, y no por infracciones de tránsito o cualquier otro tipo de delito no relacionado con accidentes viales, tomando como referencia una suma asegurada máxima de 30 UMAS para la liberación del vehículo.
16. **"EL PROVEEDOR"** deberá destinar la cantidad de $ 150,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 NACIONAL) para cubrir los pagos por demérito en las reparaciones del parque vehicular.
17. Se determinarán y se pagarán como pérdida total los vehículos robados y localizados en Estados Unidos de América sin excepción alguna, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con una cobertura de asistencia vial de hasta 350 dólares por evento incluyendo una cobertura de Asistencia Vial que solo deberá aplicarse para Automóviles y Pick-Up de uso personal de no más de 3.5 Toneladas sin carga, haciendo hincapié en que en caso de trasportar carga en dichas pick-up no aplicara la cobertura, al igual que se excluye cualquier otra unidad distinta a las mencionadas en el presente punto.
18. Al ser determinada una pérdida total por daños materiales, "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar un plazo de segunda opinión a "**EL AYUNTAMIENTO**" para la revisión de los daños ocasionados al vehículo implicado en el siniestro.
19. Se aclara que, en caso de pérdidas totales por daños materiales o robo total, **"EL AYUNTAMIENTO"** proporcionará al **"PROVEEDOR"** un recibo de caja provisional en ceros mismo que se reemplazará por un recibo oficial contra entrega del cheque de indemnización respectivo.
20. En el supuesto de que no se entregaran todos los documentos de los vehículos por no contar con ellos, la indemnización deberá ser por un 70% del valor comercial de los vehículos, menos el deducible correspondiente a la cobertura afectada. Esto en virtud de que en el caso de los vehículos oficiales cuyo modelo es de mayor antigüedad, los documentos relacionados a la compra o donación de los mismos se encuentran archivados, por lo que en caso de hacer falta algún documento, será aplicado este punto en particular. Lo anterior haciendo hincapié en que para cada caso se otorgará como documento de propiedad la factura del vehículo a nombre del H. Ayuntamiento de Tijuana y/o contrato en los casos de donación.
21. La indemnización por robo o pérdida total de los vehículos en cuestión **"EL PROVEEDOR"** liquidará en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de que se entregue toda la información que soporte el siniestro de lo contrario se aplicaran las penas Convencionales, descritas más adelante.
22. **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la cláusula de dividendos condicionando a los resultados de siniestralidad de la póliza; esto es, que de mantener un bajo nivel de siniestralidad **"EL PROVEEDOR"** otorgará un bono de compensación a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** la cual reduciría el gasto presupuestado de acuerdo con la siguiente formula DIVIDENDO=70%(PNDP)-SO.
    Donde:
    PNDP= Prima Neta Devengada Pagada
    SO= Siniestros Ocurridos
23. **"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir los daños a las unidades que por motivo de traslado de un lugar a otro por personal ajeno a "EL AYUNTAMIENTO", así como a las unidades operativas que sean conducidas por personal administrativo las 24 horas los 365 días del año. Y daños provocados por vandalismo, incluyendo los ocasionados por armas de fuego. Lo anterior aclarando que en cada eventualidad de este tipo, será presentada el acta formal levantada por la autoridad correspondiente.

24. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los daños a terceros ocasionados por la carga de todo vehículo cuyo uso u operatividad la requiera.
25. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los daños ocasionados a terceros tanto en sus bienes como en sus personas, mismos que sean ocasionados con las adaptaciones que excedan de las dimensiones normales de una unidad similar, por lo que deberá considerarse amparada toda unidad que cuente con las características antes mencionadas.
26. **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar amparados bajo la cobertura de Responsabilidad Civil los daños que puedan ser ocasionados a terceras personas tanto en sus bienes como en sus personas los remolques que sean propiedad de **"EL AYUNTAMIENTO"** independientemente del tipo, material y clase de remolque que se trate, e independientemente que el remolque este o no sujeto y/o anclado a cualquier vehículo que se encuentre dentro del padrón vehicular asegurado, propiedad de **"EL AYUNTAMIENTO"** así como por cualquiera que sea la causa que originó el daño al tercero.
27. En caso de siniestro considerando autos y camiones, se aceptarán las licencias de conducir aun cuando estas presenten fecha vencida, de igual forma se aceptarán las licencias del tipo automovilistas en los casos de que los empleados conduzcan vehículos de carga e incluso los siniestros serán procedentes aun cuando los conductores no presenten licencia de conducir.
28. Para la cobertura de Daños Materiales se aplicará un deducible del 5% por evento en la Unidad Completa (cualquier tipo de siniestro / evento / atentado, vandalismo, impactos por armas de fuego), "En caso de impactos de cualquier tipo, se tomará el mismo 5% por evento". (es un único deducible del 5% independientemente del tipo de siniestro) No se aceptará el que por un siniestro del tipo que sea, cobren más de un deducible.
29. **"EL PROVEEDOR"** acepta que queda amparado todo el parque vehicular aun cuando transiten en caminos de terracería.
30. **"EL PROVEEDOR"** deberá amparar la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada a todo el parque vehicular.
31. Deberá considerarse como un dato importante para la identificación de cada unidad asegurada, el número de Oficialía Mayor asignado por **"EL AYUNTAMIENTO"**, mismo que deberá ser especificado en cada póliza de cada unidad, lo cual permitirá que en caso de siniestro se le otorgue cobertura a la unidad, con el simple número de Oficialía.
32. Se requiere para **24 (veinticuatro) vehículos blindados** la cobertura del blindaje, solicitando cobertura amplia para **20 (veinte)** de estos, la cual pueda amparar tanto daños materiales como robo total, mientras que para los **4 (cuatro)** restantes se solicita únicamente la cobertura de daños materiales sin robo.
33. **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con talleres y cristaleras certificados por él como proveedora de servicios asegurados.
34. El cambio de cristales se hará sin la presencia de un ajustador de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando se realice en los centros por la Compañía.
35. El tiempo de llegada del ajustador deberá de hasta 40 minutos como máximo dentro de los límites del Municipio de Tijuana y/o cuando este fuera de los límites de la ciudad o en carretera será de hasta 60 Minutos, de lo contrario **"EL AYUNTAMIENTO"** aplicará penas convencionales.
36. La suma asegurada de responsabilidad civil amparará a las retroexcavadoras en tránsito por calles, carreteras y caminos vecinales y/o de igual forma **"EL PROVEEDOR"** deberá de amparar la responsabilidad civil cuando estas se encuentren trabajando en los predios y/o áreas de obras.
37. Deberá quedar cubierto el servicio de grúas por asistencia vial para todo el parque vehicular incluyendo en unidades mayor a 3 ½ toneladas. Sin límite de evento, así como brindar el servicio incluyendo camiones recolectores de basura o cualquier vehículo que se encuentre con carga que por motivos de su labor implica traer consigo.
38. La compañía de seguros deberá destinar la cantidad de $300,000.00 M. N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el pago de siniestros que entren en la categoría de casos especiales por cobertura de igual manera se incluya la Cláusula de NO ADHESIÓN.
39. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el robo parcial para unidades en cobertura amplia.

40. Cuando se presenten siniestros y exista un responsable identificado por el perito de tránsito, **"EL PROVEEDOR"** eliminará el cobro deducible de daños materiales haya o no haya recuperación y con la presentación de la querella correspondiente.
41. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los daños a las partes bajas de las unidades que transiten por caminos de terracería.
42. **"EL PROVEEDOR"** deberá designar a un agente de seguros con residencia en la Ciudad de Tijuana para atender a **"EL AYUNTAMIENTO"** de manera directa las 24 Horas los 365 días del año.
43. **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con ajustadores propios (empleados) a los cuales les informará los términos especiales de la cobertura especial para el conocimiento adecuado y oportuno de los ajustadores en caso de algún siniestro y así evitar contratiempos en los momentos de cualquier percance. Así mismo deberá de contar como mínimo a tres ajustadores empleados para la atención de siniestros de **"EL AYUNTAMIENTO".**
44. **"EL PROVEEDOR"** deberá de contar con una alerta automática que de aviso a través de correo electrónico y/o vía mensaje SMS, sobre el reporte de los siniestros ocurridos a las cuentas de correo que **"EL AYUNTAMIENTO"** designe.

NOTA ACLARATORIA:

Respecto a la unidad **Centro Móvil de Comando**, especificada identificado en el apartado "especial" se hace la aclaración que dicha unidad queda sujeta a las siguientes observaciones y/o condiciones particulares:

DESCRIPCIÓN: Centro Móvil de comando
MODELO: 2008
USO: Seguridad Publica
VALOR CONVENIDO: **$ 5'896,080.00 M. N.** de acuerdo con el siguiente desglose:

- Daños Materiales: $ 3'296,000.00 M. N.
- Equipo Especial: $ 1'894,530.00 M. N. (En su mayoría equipo de cómputo)
- Adaptaciones: $ 705,550.00 M. N.

COBERTURAS REQUERIDAS:

DAÑOS MATERIALES	:	$ 3'296,000.00 M. N.
ROBO	:	$ 3'296,000.00 M. N.
RESPONSABILIDAD CIVIL	:	$ 3'000,000.00 M. N. POR EVENTO
GASTOS MED. OCUPANTES	:	$ 500,000.00 M. N. POR EVENTO
GASTOS LEGALES	:	AMPARADA
EQUIPO ESPECIAL	:	$ 1'894,530.00 M. N. **
ADAPTACIONES EN DM	:	$ 705,550.00 M. N.
ADAPTACIONES EN RT	:	$ 705,550.00 M. N.
ASISTENCIA VIAL	:	AMPARADA

** Para efecto de la cobertura de equipo especial, será considerado como equipo especial todo el equipo que tiene integrado el Centro Móvil de comando, el cual en su mayoría es equipo de cómputo, para servicios de inteligencia, mismo que se describe a continuación:

DEDUCIBLES:

DAÑOS MATERIALES	:	5%
ROBO	:	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	:	SIN DEDICUBLE
GASTOS MED. OCUPANTES	:	SIN DEDUCIBLE
GASTOS LEGALES	:	SIN DEDUCIBLE
EQUIPO ESPECIAL	:	25%
ADAPTACIONES EN DM	:	5%

ADAPTACIONES EN RT : 10%
ASISTENCIA VIAL : SIN DEDUCIBLE

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD:
Centro Móvil de Comando y Comunicaciones S39WB equipada con chasis freightliner mt-55, motor cummins 6.7 lt, 260 hp, transmisión automática Allison 2500, monitores LCD montados, con sala de juntas telescópica de 12"x24", VCR/DVD, ventanas eléctricas reversibles en el techo con luz estroboscopia verde Whelen modelo 800CH montada en riel de techo, códigos rojo/azul montados en cabina, mástil telescópico KWIK-RAZE modelo 1133 con faros de alógeno de 350 watts, escáner nocturno magnafire con torre de luz de 1500 watts con cámara, mástil telescopio will-burt 8-56, cámara digital pelco con procesador de señales, riel de techo para montaje de antenas, sistema telefónico de 6 líneas Panasonic kxta624 con 6 teléfonos y tarjeta de fax, interfase celular para lineas celulares y sistema telefónico, closet eléctrico con matriz y switch de video, disco satelital automatizado con acceso a internet de 2 sentidos de 1 metro de diámetro, UPS de 2000 watts y 3000va, con switch de distribución de salida dual, teléfono satelital iridium modelo 9520, relojes franklin con pantallas de 2.5" de led, sistemas de interfases con 6 módulos de audio GPS, monitores LCD, bocinas traseras, enfriador de agua, sanitario eléctrico, precableado para componentes adicionales, puerto de interoperatibilidad basado en JP modelo acu2000 JP, con bloqueador de señales.

USO DEL VEHÍCULO:
Esta unidad fue fabricada especialmente para el uso de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento. Sin embargo, dicha unidad no se utilizará para persecución de delincuentes y no se encuentra blindada.
El Centro Móvil de Comando será trasladado a puntos conflictivos de la ciudad, mediante la cual, realizará labores de inteligencia, rastreo de llamadas, sala de juntas móvil para toma de decisiones en lugares de conflicto.
Dicha unidad solo puede ser conducido por personal altamente adiestrado en el uso de la misma, sin embargo, se pide especificar que bastará que el conductor cuente como mínimo con licencia tipo de automovilista.

OBSERVACIONES PARTICULARES PARA EL CENTRO MOVIL DE COMANDO:
1. Para la cobertura de Gastos Médicos a ocupantes incluyendo al conductor, deberá de ser de $ 500,000.00 pesos a razón de $ 50,000.00 pesos por ocupante considerando un máximo de 10 ocupantes dentro de la unidad.
2. La cobertura de gastos legales amparada hasta la cantidad de $ 500,000.00 pesos.
3. La cobertura de asistencia vial deberá considerar dos servicios durante la vigencia de la Póliza.
4. Como una condición especial se solicita, dejar especificado que se ampara la unidad cuando circule por caminos de terracería y contra el riesgo de vandalismo o riña y por daños a la unidad por arma de fuego. Aplicando el mismo deducible de daños materiales de 5%.
5. De igual forma especificar que se cubren los daños ocasionados a terceros tanto en bienes como en sus personas, mismos que sean ocasionados con las adaptaciones que excedan a las dimensiones normales de una unidad similar.

****Se adjunta a las presentes bases, relación del padrón de vehículos a asegurar clasificados según su cobertura.**

PENAS CONVENCIONALES (ESTÁNDARES DE SERVICIO)
La aseguradora se obliga a cumplir con los siguientes estándares de servicio:

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA	SANCIONES
1	Entrega de póliza	05 días naturales siguientes al fallo	Descuento en la prima mensual de 2% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.

2	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en Póliza de Usuario	05 días naturales a partir de su solicitud	Descuento en la prima mensual de 2% por días de atraso, aplicable por notas de crédito para endosos A y B y para endosos D aumento del 2% en la devolución de prima por día de atraso.
3	Cartas Cobertura cuando se requiera	05 días Naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 2% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	05 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 5% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
5	Duplicado de póliza y recibos cuando se solicite	05 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 5% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
6	Entrega de notas de crédito (sanciones)	03 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Retención del pago sin que proceda cancelación de pólizas y en caso de siniestro se procederá al pago de la indemnización.

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA	SANCIONES
1	Proporcionar el número de siniestro	De forma inmediata al reportar el siniestro (en la misma llamada)	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
2	Tiempos de llegada del ajustador	De 15 a 45 minutos a partir de la notificación (dentro de los límites de la ciudad) a la aseguradora	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
3	Tiempos de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta de rechazo	10 días naturales a partir del de la entrega de la documentación.	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
4	Tiempo de revisión para reconsideración de siniestros o confirmar el rechazo	10 días naturales a partir de la notificación de solicitud del Ayuntamiento	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
5	Pago del siniestro después de documentado y/o firmado el convenio	10 días naturales	Aplicación de la cláusula de interés moratorio.

EN TODOS LOS CASOS, LA ASEGURADORA ACUERDA Y CONVIENE QUE EL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PODRÁ CORROBORAR EL TIEMPO DE LLEGADA DE LOS AJUSTADORES, EN EL SISTEMA DE LA COMPAÑÍA.

VARIOS:

a)	Presencia de ejecutivos	El ejecutivo designado por la aseguradora una vez por semana y cuando se le solicite.	Descuento en la **prima** mensual de 0.2% por cada día de inasistencia de cada ejecutivo aplicable por notas de crédito.
b)	Atención inadecuada de Ejecutivos de Cuenta		Sustitución de los mismos dentro de los 15 días naturales a la solicitud presentada por

			H. Ayuntamiento.
c)	Tiempos de respuesta para documentación en general y/o reportes especiales	3 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 0.2% por cada día de atraso, aplicable por notas de crédito.
d)	Informes sobre el estado de siniestros	Hasta 2 horas a partir de la notificación de solicitud.	Descuento en la prima mensual de 0.1% por cada 2 horas de atraso aplicable por notas de crédito.
e)	Atención de ajustadores en vehículos sin el logotipo de la aseguradora, cuando sean horas y días hábiles y dentro de los límites de la ciudad de Tijuana.		20 UMAS epor evento aplicable por notas de crédito.
f)	Retraso mayor a 2 horas en el servicio de Grúas auxilio vial, siempre y cuando este dentro de los límites de la ciudad de Tijuana.		20 UMAS por evento aplicable por notas de crédito.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes entregarán en dos sobres cerrados, sellados y debidamente identificados con:

- **Número de licitación pública 2DA.ADQ-2024-LP-017**
- **Carátula con la identificación de "sobre técnico" y "sobre económico" respectivamente**
- **Los datos del licitante tales como nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.**

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada;
- En carpeta o fólder, **sin protectores de hojas;**
- **Folio** en cada una de las hojas que son copia;
- Presentar 2 juegos de toda la documentación solicitada, original y copia por separado; **dentro del mismo sobre.**
- Nombre y firma del Representante Legal en cada una de las hojas sin excepción.

SOBRE #1

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO, DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

1. Deberá presentar copia del acta constitutiva y última modificación si la hubiese debidamente cotejadas ante fedatario público, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, **original y copia de identificación oficial por ambos lados, la cual será devuelta en el mismo acto.**
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada de la empresa a quien representa (2024).

3. Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Sentido Positivo (2024).
4. Copia de la Declaración anual presentada del ejercicio 2023.
5. Última declaración provisional a la que está obligado; su pago correspondiente y en caso de contar con saldo a favor deberá presentar documentación que así lo acredite.
6. Estado de cuenta original de fecha reciente o en caso de ser electrónico con cadena original.
7. Recibo de pago de bases.
8. Presentar la plantilla de personal (ajustadores) y copia del último recibo de nómina, que acredite ser empleados de la Aseguradora.
9. Escrito con contacto, domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana para oír y recibir notificaciones.
10. Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, el Currículum de la persona moral en forma detallada.
11. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito y bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
12. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los licitantes en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo, el cual deberá ser transcrito en hoja membretada y firmado, ver **ANEXO I**).

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:
PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

1) Número de la licitación pública **No. 2DA.ADQ-2024-LP-017.**
2) Descripción detallada de las características de los **servicios** ofrecidos por el licitante, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en el punto XI, de estas bases. Se podrán incluir ofrecimientos adicionales de valor agregado sin costos adicionales para el Ayuntamiento y sin ser objeto de evaluación.
3) Deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, la relación del personal directivo de la empresa responsable de dar cumplimiento en la prestación del servicio, derivado de las pólizas, enunciando nombre, cargo, número telefónico, correo electrónico y domicilio.
4) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que dada la entrada en vigor de la nueva regulación proporciona el nuevo formato de las Reservas Técnicas que está en vigor de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
5) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que se aceptan todas las condiciones establecidas en las presentes bases.
6) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura y capacidad para otorgar los servicios objeto de esta Licitación en la ciudad de Tijuana, Baja California.
7) Deberá manifestar por escrito listado de talleres y cristaleras certificadas por la Compañía de Seguros, con copia de sus certificados.
8) Manifestación escrita del tiempo de entrega de las pólizas.
9) Copia del Certificado de Cobertura en Estados Unidos de América, que ampare las coberturas de responsabilidad civil, por daños a terceros en bienes y personas con un límite de responsabilidad de $100,000.00 dólares (CIEN MIL DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) como límite único combinado. Asimismo deberá amparar gastos médicos a ocupantes por un monto de $5,000.00 dólares (CINCO MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) por persona y un monto máximo de $25,000.00 dólares (VEINTICINCO MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) por accidente, también deberá cubrir asistencia en el camino en Estados Unidos de América y Canadá, con montos de cobertura de hasta $200.00 dólares (DOSCIENTOS DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) por evento.

10) Deberán presentar las siguientes garantías: las pólizas deberán garantizarse en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación, durante la vigencia del contrato.
11) Entregar descripción detallada de cada póliza, así como los procedimientos y tiempos requeridos para la presentación de incidentes y pago de los mismos.
12) Manifestar por escrito que se compromete a atender todos los reportes de siniestros que se pudieran presentar, aun cuando el conductor de la unidad asegurada no sostenga propiamente una relación laboral con **"EL AYUNTAMIENTO"**, y/o no se contara en ese preciso momento con el número de póliza e inciso, tomando como referencia principal las placas o número de serie del vehículo, para lo cual deberá de enviarse al ajustador de manera inmediata.
13) En virtud de que se incluirán en esta Licitación unidades tipo patrulla, deberá especificarse en la propuesta técnica que serán cubiertos los daños ocasionados a terceros tanto en sus bienes como en sus personas cuando dichas patrullas vayan en persecución de delincuentes, y/o que agraven los riesgos de tránsito.
14) Deberá manifestar por escrito que se compromete a cubrir los daños a las unidades que por motivo de traslado de un lugar a otro por personal ajeno a "EL AYUNTAMIENTO", así como a las unidades operativas que sean conducidas por personal administrativo las 24 horas los 365 días del año. Y daños provocados por vandalismo, incluyendo los ocasionados por armas de fuego.
15) Manifestación bajo protesta de decir verdad que las pólizas quedarán sujetas a las condiciones específicas establecidas en estas bases y a las condiciones generales de la compañía de seguros autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
16) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que todos los gastos adicionales que se generen serán sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Tijuana.
17) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que se aceptan las condiciones de pago según lo establecido en estas bases.
18) Deberán manifestar bajo protesta de decir verdad por escrito, que respetará el precio ofrecido por póliza durante el ejercicio fiscal 2024.
19) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con una alerta automática que avise a través de correo electrónico y/o SMS sobre el reporte de los siniestros ocurridos a las cuentas de correo que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, designe.
20) Manifestar por escrito que, en caso de prorrogarse la contratación del servicio, se respetará el precio fijado en su cotización inicial, debiéndose cobrar proporcionalmente y a prorrata. Aclarando que toda extensión de vigencia y/o prórroga de la misma se realizará con el número de unidades vigentes haciendo el cobro a prorrata por el número de días que se prorrogue la vigencia.
21) Utilizar papelería membretada de la persona moral conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal o apoderado acreditado del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2

C. INFORMACIÓN ECONÓMICA:
PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

1. Número de la licitación pública **2DA.ADQ-2024-LP-017.**
2. Costo por póliza con desglose de las coberturas requeridas, antes y después del Impuesto al Valor Agregado.
3. Costo total con desglose de las coberturas requeridas, antes y después del Impuesto al Valor Agregado.
4. Utilizar papelería membretada de la persona moral conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal o apoderado del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.

5. Los precios deberán cotizarse en moneda nacional, con forma de pago en una sola exhibición, bajo la condición de precio fijo y deberán incluir en su totalidad el servicio solicitado, hasta la terminación del contrato por la prestación total del servicio.

XIII. CONDICIONES DE PAGO:

El Ayuntamiento de Tijuana tiene establecido como política el pago a Crédito. La factura con los desgloses de las pólizas recibidas a plena conformidad y bajo estricta responsabilidad por parte de área solicitante, serán entregadas en la Dirección de Recursos Materiales para su trámite ante la Tesorería Municipal. Lo anterior de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la dependencia, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

XIV. GARANTIAS:

- No será necesario presentar la garantía de cumplimiento, toda vez, que se considera que de acuerdo con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

- **GARANTIA DE ANTICIPO:**
  No se otorgará anticipo por el servicio prestado en la presente licitación.

XV. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual al 10% del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

Además de lo anterior, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aplicará en contra de la compañía de seguros adjudicada todas aquellas sanciones que en derecho procedan, y las penas establecidas en las presentes bases.

XVI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido por el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, donde podrá ser rescindido en los siguientes supuestos:

1. **Rescisión en Sede Administrativa**: El Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
   El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California conforme a lo siguiente:
   a. El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que se comunique por escrito a el proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
   b. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, el Ayuntamiento resolverá considerando los argumentos que hubiere hecho valer el proveedor.

c. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada por el Ayuntamiento al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes al día en que haya transcurrido el plazo previsto en la letra a., de la presente cláusula.

2. **Procedimiento Sin Efectos:** Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se hiciera la entrega de los bienes o se prestaren los servicios o se arrendaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efectos, independientemente de las penas aplicables.

3. **Rescisión Jurisdiccional:** En el caso de que el proveedor desee rescindir el presente contrato lo deberá plantear ante los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

4. **Terminación Anticipada:** El Ayuntamiento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California; en los siguientes supuestos:

I. Cuando concurran razones de interés general,

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio, de conformidad con lo siguiente:

a. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que determine el Comité de Adquisiciones en el que se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, y tendrá efectos en la fecha en que se señale previa notificación personal al proveedor.

b. El supuesto señalado en el punto anterior, se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la solicitud de del proveedor, la cual deberá contener una estimación de finiquito, así como el estudio que justifique el pago de los gastos no recuperables en que haya incurrido.

III. Por mutuo acuerdo de las partes.

XVIII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

ATENTAMENTE

MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANEXO I

Tijuana, Baja California, a _____ de_____ del 2024.

MARCELO DE JESÚS MACHAIN SERVÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana B. C., el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:
I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;
II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;
III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;
IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;
V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;
XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y
XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, incluyendo los socios, gerentes. Representantes, administradores, apoderados, las sociedades de las que dichas personas formen parte o que hayan formado parte, o cualquier otro particular relacionado con el proveedor que represento, no se encuentra en ninguno de los supuestos anteriormente descritos.

_____
Nombre y firma participante